



Vistos, los Informes N° 001654-2026/DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001655-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001656-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001657-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001658-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001671-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001672-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001673-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001674-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001675-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001678-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001681-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, N° 001684-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC y N° 001706-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas jurídicas:

N°	PERSONA JURÍDICA	N° RUC	N° EXPEDIENTE
1	SENTIMIENTO DEL ANDE SDA MUSIC S.A.C.	20613257170	2026-0071333
2	UPA! EVENTOS CULTURALES	20603464860	2026-0071456



3	ASOCIACION COLECTIVO ZAMBA CANUTA	20601968887	2026-0071496
4	RADIO ONDA AZUL ASOCIACION CIVIL	20169022411	2026-0071620
5	ASOCIACION KORI PACHA	20612715964	2026-0072231
6	ROMPOMPOM CORPORATION E.I.R.L.	20603756518	2026-0072537
7	ASOCIACION CULTURAL TEMPO	20555583886	2026-0073001
8	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860	2026-0073279
9	VELTRAC ENTRETENIMIENTO Y COMUNICACIÓN S.A.C.	20524223377	2026-0073370
10	COMUNIDAD HABITANTE	20615053351	2026-0073543
11	ASOCIACION AMICI DEL PERU- AMICI DEL PERU	20490799151	2026-0073883
12	CENTRO COSTUMBRISTA DE ARTE FOLKLORICO AREQUIPA	20615962351	2026-0074281
13	RAMAS CONEXIONES CREATIVAS	20613989138	2026-0074382
14	ASOCIACION ALIADOS ANDINOS POR LA CULTURA HUMANISTA KAWSAY APURIMAC	20614356651	2026-0074411

Que, en los citados informes se indica que las personas jurídicas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a las siguientes personas jurídicas:

Nº	PERSONA JURÍDICA	Nº RUC	Nº EXPEDIENTE
1	SENTIMIENTO DEL ANDE SDA MUSIC S.A.C.	20613257170	2026-0071333
2	UPA! EVENTOS CULTURALES	20603464860	2026-0071456
3	ASOCIACION COLECTIVO ZAMBA CANUTA	20601968887	2026-0071496
4	RADIO ONDA AZUL ASOCIACION CIVIL	20169022411	2026-0071620
5	ASOCIACION KORI PACHA	20612715964	2026-0072231
6	ROMPOMPOM CORPORATION E.I.R.L.	20603756518	2026-0072537
7	ASOCIACION CULTURAL TEMPO	20555583886	2026-0073001
8	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	20155945860	2026-0073279
9	VELTRAC ENTRETENIMIENTO Y COMUNICACIÓN S.A.C.	20524223377	2026-0073370
10	COMUNIDAD HABITANTE	20615053351	2026-0073543
11	ASOCIACION AMICI DEL PERU- AMICI DEL PERU	20490799151	2026-0073883
12	CENTRO COSTUMBRISTA DE ARTE FOLKLORICO AREQUIPA	20615962351	2026-0074281
13	RAMAS CONEXIONES CREATIVAS	20613989138	2026-0074382
14	ASOCIACION ALIADOS ANDINOS POR LA CULTURA HUMANISTA KAWSAY APURIMAC	20614356651	2026-0074411

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas jurídicas consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARIDAD PIZARRO NIEVES

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES